

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez proceso ordinario laboral de única instancia.

Informando que mediante auto del 18 de agosto de 2023 se nombró como curadora ad litem de los señores Nelson Lucena Blair, Carlos Alberto Villa Vélez y Edgar Lucena Blair, a la profesional del derecho Dra. Erika Jhoana Bernal Aristizábal (archivo 27).

Por secretaria de notificó dicha providencia a la designada mediante mensaje de datos remitido el 26 de septiembre de 2023, entendiéndose notificada de la designación el día 28 del mismo mes y anualidad, conforme a la Ley 2213 de 2022; sin embargo, no efectuó manifestación alguna.

Por lo previo se requirió a la mencionada profesional mediante proveído del 17 de octubre de 2023, con el propósito de que manifieste su aceptación al cargo para el que fue designada, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que por secretaria se realizara de dicha providencia. Y para que explicara las razones por las cuales no dio contestación a designación anterior efectuada por el despacho dentro del proceso (archivo 29); no obstante, guardó silencio.

Luego de ello, se estableció comunicación vía llamada telefónica con la curadora designada, quien refirió que a la fecha se encuentra suspendida del ejercicio de la profesión, circunstancia que se verificó al realizar la consulta de antecedentes judiciales a través del sitio de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como se observa a continuación:

República de Colombia
Rama Judicial



Page 1 of 2

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Certificado No. 4048651

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1098667626** y la tarjeta de abogado (a) No. **223744**

Page 1 of 2

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MANIZALES (CALDAS) DISCIPLINARIA.
No. Expediente : 17001110200020190021001
Ponente : DIANA MARINA VÉLEZ VÁSQUEZ
Fecha Sentencia: 07-Jun-2023
Sanción : Suspensión y Multa
Días: 0 Meses: 10 Años: 0

SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE 10 MESES Y MULTA DE €

Inicio Sanción: 31-Aug-2023 Final Sanción: 29-Jun-2024

Norma	Número	Año	Artículo	Parágrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	26		6			
LEY	1123	2007	33		9			

La Dorada, Caldas, 25 de enero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral de primera instancia
Demandante: Rocío Martínez López

Demandados: Central de Comunicaciones S.A. (en liquidación)
COMPRODIGIOS S.A.S.
Carlos Alberto Villa Vélez, Nelson Lucena Blair,
Edgar Lucena Blair, Héctor Lucena Blair (en su
calidad de socios de la Central de
Comunicaciones S.A.)

Radicado: 17380-31-12-001-2021-00211-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá RELEVAR a la abogada Erika Jhoana Bernal Aristizábal al cargo designado por esta agencia judicial, como quiera que en atención a sanción impuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales, Caldas, la designada se encuentra suspendida del ejercicio profesional por el término de diez (10) meses. Bajo ese contexto, se pone de presente lo normado en el numeral 2º del artículo 50 del Código General del Proceso.

Bajo estas circunstancias, y con el propósito de garantizar el derecho a la defensa de los señores Nelson Lucena Blair, Carlos Alberto Villa Vélez y Edgar Lucena Blair, se nombra de la lista de abogados que habitualmente litigan en este circuito judicial a la profesional del derecho MARÍA CAMILA BONILLA ARAUJO, identificada con T.P. 280.431 del C.S. de la J., como curadora ad litem de los señores Nelson Lucena Blair, Carlos Alberto Villa Vélez y Edgar Lucena Blair, a quien se le notificará por secretaría esta designación, de manera personal y al tenor de lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

La designada deberá manifestar su aceptación al cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la misma notificación, de acuerdo al artículo 48 del C.G.P., luego de lo cual se le compartirá el enlace de acceso al expediente, para que proceda con la contestación de la demanda.

Hechas las anteriores precisiones, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: **RELEVAR** de la designación como curadora ad litem a la abogada Erika Jhoana Bernal Aristizábal, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOMBRAR** a la profesional del derecho Dra. MARÍA CAMILA BONILLA ARAUJO, identificado con T.P 280.431 del C.S. de la J., como curadora ad litem de los señores Nelson Lucena Blair, Carlos Alberto Villa Vélez y Edgar Lucena Blair, a quien se le notificará por secretaría esta designación, de manera personal y al tenor de lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. La designada deberá manifestar su aceptación al cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la misma notificación, de acuerdo al artículo 48 del C.G.P., luego de lo cual se le compartirá el enlace de acceso al expediente, para que proceda con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9c260b01e9249e70be8abec77bb7973d2b46149753ac447c20e67bb4a5285b**

Documento generado en 25/01/2024 03:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>